

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2015-00206-00

En atención al poder especial otorgado por la parte demandada al abogado JULIÁN FELIPE SANCHEZ SANCHEZ, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Conforme al artículo 76 del C.G.P, reconoce personería al abogado JULIÁN FELIPE SANCHEZ SANCHEZ, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,


JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 045 DE 24 DE MARZO DE
2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA